



DECRETO N° 3390

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 408 de fecha 09.12.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 3.236 de fecha 09.12.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Prevenir Aprendiendo Junto a mi Barrio y mi Escuela". Orden de pedido interno N° 10.676 de fecha 10.12.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales de pintura, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**" Rut: **5.062.169-3**, por un monto total de **\$442.096.-** (impuesto incluido), "ELIZABETH ERNESTINA ARAVENA RIVAS." Rut: 6.713.385-4, proveedor no cotiza a totalidad de los productos solicitados por un valor total \$441.410.- (impuesto incluido) y "CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA." Rut: 78.905.210-7, proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**" Rut: **5.062.169-3**, por un monto total de **\$442.096.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de pintura, Cotizaciones recibidas de las empresas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales de pintura, Cotizaciones recibidas de las empresas, al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**" Rut: **5.062.169-3**, por un monto total de **\$442.096.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.676 de fecha 10.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de materiales de pintura, Cotizaciones recibidas de las empresas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 17 DIC 2015... HORA 16:10
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA [Signature]